

Expediente: 366/18

Carátula: MOLINUEVO LIDIA CATALINA DEL VALLE C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 30/07/2019 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 366/18



H105031014083

Expte. N°: 366/18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.-

Autos: MOLINUEVO LIDIA CATALINA DEL VALLE c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO.-

Se notifica a letrado/a: CASAS, MARIA GUADALUPE

Domicilio Digital: 900000000000 (ESTRADO JUDICIAL DIGITAL)

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.- **I-** No habiendo cumplido la parte demandada con la intimación ordenada en autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el proveído de fecha 20/05/19 (fs. 85), en consecuencia téngase a la parte demandada, Provincia de Tucumán, por constituído domicilio digital en los estrados de Secretaría. **Personal.** **II-** Agréguese y téngase presente. Atento lo manifestado, INTIMESE a la Provincia de Tucumán para que en el plazo de tres días, informe el acabado cumplimiento de la RESOLUCIÓN n°266/2019 dictada en autos en fecha 30/04/19, y que fuera notificada por ante dicho organismo en fecha 28/05/19, según cédula de notificación obrante ene autos a fojas n° 86, bajo apercibimiento, para el caso de incumplimiento, de aplicarle al día siguiente de vencido el plazo otorgado, una sanción, pecuniaria, compulsiva y progresiva, de \$1.500.- por cada día hábil administrativo de demora, conforme lo establecido por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 42 del C.P.C. y C.T., de aplicación supletoria para éste fuero por disposición del art. 89 del C.P.A. **Personal.- FDO. DR. SERGIO GANDUR - VOCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

GAE

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.